



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 5691

"Por la cual se designan los delegados de la Secretaría Distrital de Ambiente a los Consejos Locales de Gobierno del Distrito Capital y se toman otras determinaciones"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 109 de 2009, Decreto 101 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Distrital, mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Que dentro de las instancias previstas en el Distrito Capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006, Las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales, permitirles mayor autonomía y un esquema de gestión territorializada, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 101 de 2010.

Que esta nueva normatividad Decreto 101 de 2010, permitirá poner en marcha una forma de gestión más democrática y transparente, que posibilitará que los ciudadanos puedan conocer los criterios de distribución de los recursos entre localidades, metas y acciones específicas del Distrito en cada una de ellas e incidir con su participación en las decisiones de políticas públicas.

Que acorde con el Decreto 101 de 2010 y con el fin de dar cumplimiento al artículo decimo quinto parágrafo 4 el cual expresa; Bajo la coordinación del respectivo Alcalde o Alcaldesa Local, cada tres meses los Consejos Locales de Gobierno realizarán sesiones de programación y seguimiento de su plan de acción con presencia de un funcionario del nivel directivo de cada sector administrativo del Distrito.

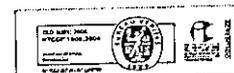


GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Nº 5691

Página 3 de 3 de la Resolución

del

ARTÍCULO CUARTO.- DE LA VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 JUL 2010

Juan Antonio Nieto Escalante
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

ELABORO: Miguel Antonio Clavijo Flórez

REVISO Y APROBO: Alexandra Lozano Vergara
Directora Legal Ambiental

